



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 56 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA22-12028 DE 2020)
J56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFICACION PERSONAL
REF: PROCESO: 110013103056-2023-00063-00.

REF: **LLAMAMIENTO EN GARANTÍA** que hace **COMPENSAR EPS** a la **EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO** dentro del proceso de **RESPONSABILIDAD MÉDICA** incoado por **JORGE ALBERTO BONILLA GUTIÉRREZ** y **ANA JAHEL NIETO VARGAS**, en nombre propio y en representación de su menor hijo **JUAN JOSÉ BONILLA NIETO** contra **COMPENSAR EPS** y la **CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL CUNDINAMARCA Y BOGOTÁ D.C**

En Bogotá, D.C., a los _____ días del mes de _____ de dos mil veinticuatro (2024), notifique personalmente al abogado _____ quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. _____ y la TP No. _____ del CS de la J, en su calidad de apoderado del llamado en garantía, del contenido del auto admisorio de la demanda proferido en su contra, de fecha **22 de mayo de 2024**, a quien se le enteró en su totalidad.



JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 14-33 PISO 18 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA
J56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintidós (22) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

REF: PROCESO: 110013103056-2023-00063-00

Comoquiera que el llamamiento en garantía analizado cumple con los parámetros de los artículos 64, 65 y 82 del C.G.P., por consiguiente, el Despacho **resuelve:**

Primero: Admitir el anterior llamamiento en garantía que hace la demandada **Compensar EPS a La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo**.

Segundo: Córrase traslado del escrito del llamamiento a **La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo**, por el término de **veinte (20) días**. Artículo 66 del Código General del Proceso.

Tercero: Notificar esta providencia al llamado en garantía, en la forma en los artículos 291 y 292 *ibidem*, en concordancia con el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE (2)


PAULA CATALINA LEAL ALVAREZ
Juez
ESTADO No. 034 del 23-05-2024

Se le advierte al notificado que cuenta con el término legal de **veinte (20) días** para ejercer el derecho a la defensa y contradicción si así lo estima y para los fines a que haya lugar.

Enterado del contenido y para constancia de todo lo anterior se termina y firma por los que en ella intervinieron, remitiéndose de manera inmediata el link del expediente digital.

El Notificado,

C.C. No

T.P.

Correo electrónico:

Quien notifica,



OLGA SOFÍA GONZÁLEZ
Secretaria.

Si esta notificación es efectuada en una fecha posterior al recibo de las notificaciones conforme lo dispone el CGP y/o la Ley 2211 de 2023, la misma quedara sin efectos.